

**No. 004**
**Enero 17 de 2025**

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia**  
**Asunto: Publicación de CDP que queda disponible – Cronograma Resolución CREG 001 de 2021**

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma al que hace referencia el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021 y la Circular CREG 018 de 2021, socializado mediante el Boletín G-031 de 2024, publica la Capacidad Disponible Primaria posterior al mecanismo de asignación en tramos regulatorios que presentaron congestión contractual<sup>1</sup> inicialmente (Art. 4 Res. CREG 001 de 2021) durante el trimestre estándar de negociación comprendido entre Diciembre de 2024 y Enero de 2025 (2025-I):

Tramo (t)	Año	Trimestre	CDP < (DR + DNR)	CDP <sub>t</sub> (KPCD)	Capacidad contratada DR <sub>t</sub> (KPCD)	CDP <sub>t</sub> para DNR <sub>t</sub> (KPCD)	CDP <sub>t</sub> Remanente (KPCD)	CDP <sub>t</sub> < DNR <sub>t</sub>	Subasta para el tramo t
La Mami - Ballena	2025	2	SI*	13,810	-	13,810	13,810	NO	No da lugar a la subasta, toda vez que no se cumplen las condiciones establecidas en el Artículo 4 de la Resolución CREG 001 de 2021
La Mami - Ballena	2025	3	NO	13,810	-	13,810	13,810	NO	
La Mami - Ballena	2025	4	NO	13,810	-	13,810	13,810	NO	
La Mami - Ballena	2026	1	SI*	3,656	-	3,656	3,656	NO	
La Mami - Ballena	2026	2	SI*	3,656	-	3,656	3,656	NO	
La Mami - Ballena	2026	3	SI*	3,656	-	3,656	3,656	NO	
La Mami - Ballena	2026	4	SI*	3,656	-	3,656	3,656	NO	
La Mami - Ballena	2027	1	SI*	4,117	-	4,117	4,117	NO	
La Mami - Ballena	2027	2	SI*	4,117	-	4,117	4,117	NO	
La Mami - Ballena	2027	3	SI*	4,117	-	4,117	4,117	NO	
La Mami - Ballena	2027	4	SI*	4,117	-	4,117	4,117	NO	
Cartagena - Barranquilla	2025	2	NO	40,479	-	40,479	40,479	NO	Hay lugar a la subasta, toda vez que se cumplen las condiciones establecidas en el Artículo 4 de la Resolución CREG 001 de 2021
Cartagena - Barranquilla	2025	4	NO	31,979	-	31,979	31,979	NO	
Cartagena - Barranquilla	2026	1	SI	5,693	-	5,693	5,693	SI	
Cartagena - Barranquilla	2026	2	SI	5,693	-	5,693	5,693	SI	
Cartagena - Barranquilla	2026	3	SI	5,693	-	5,693	5,693	SI	
Cartagena - Barranquilla	2026	4	SI	5,693	-	5,693	5,693	SI	
Cartagena - Barranquilla	2026	4	SI	5,693	-	5,693	5,693	SI	

<sup>1</sup> De acuerdo con la definición del Artículo 3 de la Resolución CREG 185 de 2020, la congestión contractual es la condición en la que el valor total de las solicitudes de capacidad firme durante un período en un tramo o grupo de gasoductos es mayor que la capacidad disponible primaria para el mismo período.

**No. 004**
**Enero 17 de 2025**

Tramo (t)	Año	Trimestre	CDP < (DR + DNR)	CDP <sub>t</sub> (KPCD)	Capacidad contratada DR <sub>t</sub> (KPCD)	CDP <sub>t</sub> para DNR <sub>t</sub> (KPCD)	CDP <sub>t</sub> Remanente (KPCD)	CDP <sub>t</sub> < DNR <sub>t</sub>	Subasta para el tramo t
Cartagena - Barranquilla	2027	1	SI	4,398	-	4,398	4,398	SI	
Cartagena - Barranquilla	2027	2	SI	4,398	-	4,398	4,398	SI	
Cartagena - Barranquilla	2027	3	SI	4,398	-	4,398	4,398	SI	
Cartagena - Barranquilla	2027	4	NO	4,398	-	4,398	4,398	NO	No da lugar a la subasta, toda vez que no se cumplen las condiciones establecidas en el Artículo 4 de la Resolución CREG 001 de 2021

DR: Demanda Regulada;

DNR: Demanda No Regulada

CDP: Capacidad Disponible Primaria

\*Se presenta un único solicitante para la demanda no regulada.

Teniendo en consideración las declaraciones de los comercializadores y las solicitudes de los usuarios no regulados para el trimestre de negociación en curso, a la fecha, la Capacidad Disponible Primaria (CDP) no se materializó en contratos para la Demanda Regulada en ninguno de los tramos presentados previamente. Por lo anterior, hay lugar a la subasta de transporte ante congestión contractual para la demanda no regulada en aquellos tramos en los que la CDP < DNR como lo evidencia la tabla anterior.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY**

Directora Gestor del Mercado de Gas Natural  
Bolsa Mercantil de Colombia